



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

En el Palacio Provincial de Ávila,

Se reúnen de una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila, D. CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ y de otra D. ARMANDO GARCÍA CUENCA, Alcalde del Ayuntamiento de NAVALUENGA

Actúan ambos en virtud de las atribuciones de competencia que les confieren la Ley de Bases de Régimen Local, en nombre y representación de sus Corporaciones respectivas;

### ACUERDAN:

**PRIMERO.-** La Excm. Diputación Provincial, subvencionará al Ayuntamiento de NAVALUENGA la contratación del conductor titular y suplente, necesario para atender el Vehículo Autobomba cedido por la Diputación a ese Ayuntamiento durante los días que comprende el Plan INFOCAL, 2021 con la cantidad máxima de 8.200,00 €.

La Diputación Provincial financiará esta subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 1350.46200 del Presupuesto Provincial para el ejercicio 2021.

**SEGUNDO.-** Se anticipará al comienzo de la campaña el 70% de la cantidad subvencionada a cada Ayuntamiento que disponga de Vehículo Autobomba.

Al finalizar la misma se procederá al abono del resto de la cantidad gastada por cada Ayuntamiento hasta el importe concedido.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de NAVALUENGA, para la justificación deberá aportar: Cuenta justificativa de acuerdo con lo establecido con el Artículo 72 de la Ley general de Subvenciones.

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. Certificado del Secretario/a del Ayuntamiento que acredite los Costes Salariales y de la Seguridad Social.

**CUARTO.-** El plazo para presentar la documentación finalizará el 30 de Noviembre de 2021.

En prueba de conformidad, firman el presente documento.

EL ALCALDE,

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Armando García Cuenca

Fdo.: Carlos García González





DIPUTACIÓN  
DE **ÁVILA**

Desarrollo Rural

